



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
VIDIS S.A.-----**

CUANTIA: S/ 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **VIDIS S.A.**, representada por el señor **RAFAEL GARCIA TORAL**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **VIDIS S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **RAFAEL GARCIA TORAL**, a nombre y en representación de la Compañía **VIDIS S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente

autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.**

Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía VIDIS S.A., con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 SUCRES.-;** b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIDIS S.A., celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de **DOS MILLONES DE sucres** a **Cinco millones de sucres**, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos **QUINTO** y **SEXTO** de los Estatutos y autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; y también reformar los artículos Vigésimo Sexto literal a); Vigésimo Séptimo; y Vigésimo Octavo de los Estatutos. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **RAFAEL GARCIA TORAL**, por los derechos que representa de la Compañía VIDIS S.A., en su calidad de Gerente General, declara. **UNO)** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado a la Cantidad de **TRES MILLONES DE** sucres mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000003

de manera que el nuevo capital Social de la misma es de \$/5.000.000,00
(CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una de ellas. ~~SON~~ que las TRES MIL
NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de
ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIDIS S.A., de fecha
doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (TRES) Que como
consecuencia de lo anterior queda reformados los artículos quinto y sexto
de los estatutos sociales de la Compañía en la forma establecida en la antes
mencionada Acta de Junta General Extrordinaria de Accionistas de fecha
doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (CUATRO) Que se
reforman los artículos Vigésimo Sexto literal (a); Vigésimo Séptimo y
Vigésimo Octavo de los Estatutos (CINCO) Se deja constancia que los
accionistas de la Compañía VIDIS S.A. son de nacionalidad ecuatoriana. ECOST.
(CINCO) Yo, RAFAEL GARCIA TORAL, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto
representante legal de la Compañía denominada VIDIS S.A., ante usted
dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración
del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General
celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el
pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la
empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo
necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Frimado: XAVIER
ESTRADA P. XAVIER ESTRADA PERLAZA. ABOGADO. (REGISTRO
NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. DOCUMENTO
HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA

Ab. Mario Baquerizo González
Notaría Vigésima Tercera del Cantón

COMPañIA VIDIS S.A., CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

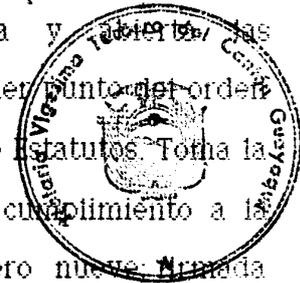
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas en las oficinas situadas en Avenida Nueve de Octubre número cuatrocientos dieciseis, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía VIDIS S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: ANA GARCIA TORAL, debidamente representada mediante carta-poder, por la señora MARIA JOSE GARCIA TORAL, propietaria de seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y seis votos. ELENA GARCIA TORAL, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y siete votos; MARIA JOSE GARCIA TORAL, por sus propios derechos propietaria de seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y siete votos. Preside la sesión, el doctor RAFAEL GARCIA DIAZ, y actúa como Secretario el señor RAFAEL GARCIA TORAL, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y DOS REFORMA de los artículos vigésimo Sexto literal a), Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos. El Secretario informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual el

666

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000004



Presidente declara legalmente instalada la Junta y las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve. firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de dos millones de sucres que tiene actualmente a cinco millones de sucres, esto es aumentar el Capital por la suma de tres millones de sucres. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de tres millones sucres, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito integralmente y pagado en numerario de la manera siguiente: ELENA GARCIA TORAL, por sus propios derechos, suscribe UN MIL CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; MARIA JOSE GARCIA TORAL, por sus propios derechos, suscribe UN MIL CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; y ANA GARCIA TORAL, debidamente representada por la señora María José Garcia Toral, suscribe NOVECIENTAS NOVENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésima Tercera del Cantón

10889
2000

P. 4

es de CINCO millones 00/100 SUCRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la CINCO mil y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unánimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que los accionistas de la Compañía VIDIS S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Se proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: REFORMA DE LOS ARTICULOS: VIGESIMO SEXTO-LITERAL A), ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a la Junta que a fin de dar un mejor manejo de la compañía es necesario proceder a reformar los artículos VIGESIMO SEXTO, literal a), VIGESIMO SEPTIMO y VIGESIMO OCTAVO de lo Estatutos. Luego de ciertas deliberaciones sobre lo tratado esta Junta General de Accionistas luego de ciertas deliberaciones sobre lo tratado y por unánimidad de votos procedió a aprobar la reforma de los artículos antes mencionados, los mismos que quedan redactados de la manera siguiente: **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: LITERAL A)** Nombrar al Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo y Vicepresidente de la Compañía; Autorizar cualquier clase de préstamo, endeudamiento, garantía o ával de cualquier naturaleza, a favor de cualquier persona natural o jurídica desde un monto superior a los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS VITALES **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE ,**

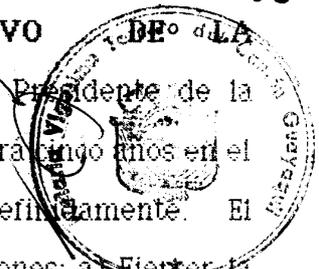
Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

000005

VICEPRESIDENTE y GERENTE ADMINISTRATIVO

COMPañIA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía que podrá ser o no accionista de la misma durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales y del Directorio; c) Firmar los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; y, d) Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Gerente General e) Convocar a Junta General de Accionistas de la Compañía; Administrar en conjunto con el Gerente General con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos. f) Manejar en conjunto con el Gerente General los fondos de la sociedad, abrir, manejar toda clase de cuentas bancarias en sucres, dólares o cualquier moneda extranjera; y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantile; g) Suscribir en conjunto con el Gerente General pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía **HASTA QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS VITALES**; h) Nombrar y despedir en conjunto con el Gerente General trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir en conjunto con el Gerente General, mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, dirigir en conjunto con el Gerente General las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. El Presidente de la compañía actuará conjuntamente con el Gerente Administrativo, en caso de ausencia, falta temporal o fallecimiento del Gerente General, quien será subrogado con los



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

misimos deberes y atribuciones e) Convocar a Junta General de Accionistas.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General tendrá las

siguientes atribuciones: El Gerente General podrá ser o no accionista de la misma, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. a) Ejercer la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente; b) Vender y/o constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la compañía exclusivamente autorizado por la Junta General de Accionistas; c)

Suscribir los títulos de las acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía; y, d) Preparar los informes, balances y mas cuentas. e)

Administrar en conjunto con el Presidente con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos; f) Manejar en conjunto

con el Presidente los fondos de la sociedad, abrir, manejar toda clase de cuentas bancarias en sucres, dólares o cualquier moneda extranjera; y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantile; g)

Suscribir en conjunto con el Presidente pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía,

HASTA QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS VITALES; h) Nombrar y despedir en conjunto con el Presidente trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir en conjunto con el Presidente, mandatarios

generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, dirigir en conjunto con el Presidente las labores del personal y dictar reglamentos; i)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas

ATRIBUCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO. - El Gerente

Administrativo de la Compañía podrá ser o no accionista de la misma durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido

Guayaquil, Octubre 5 de 1992 ✓

Señor Don
RAFAEL GARCIA TORAL
 Ciudad



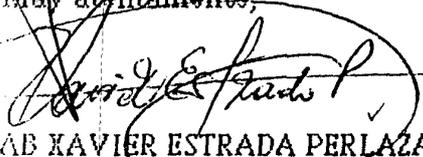
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **VIDIS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplaza en el cargo al Ab. Xavier Estrada Perlaza quien renunció.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casaquete, el 26 de Febrero de 1987, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Marzo de 1987.

Muy atentamente,


 AB XAVIER ESTRADA PERLAZA
 Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **VIDIS S.A.**, para el cual he sido elegido.

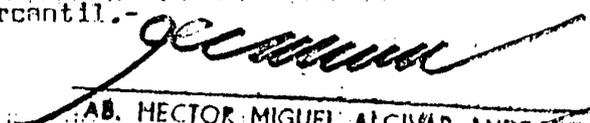

RAFAEL GARCIA TORAL
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Octubre 5 de 1992 ✓

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de
VTDJS S.A. a foja 29.843, número 11.196 del Registro Mercantil
y anotado bajo el número 21.294 del Repertorio.- Archivándose
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa -
Nacional.- Guayaquil, octubre veinte i tres de mil novecientos
noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 17.625 del Registro
Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, octubre veinte i tres de mil novecientos noventa i
dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000007



indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En caso de ausencia de Gerente General, lo reemplazará el Gerente Administrativo; b) Convocar a Junta General de Accionistas de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma; **ATRIBUCIONES DEL**

VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía podrá ser o no accionista de la misma durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) En caso de ausencia de Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente; b) Convocar a Junta General de Accionistas de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma **ARTICULO**

VIGESIMO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán conjuntamente en todos los negocios u operaciones. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión

Ab. Mario Baquerizo González

firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) RAFAEL GARCIA TORAL; FIRMADO) ELENA GARCIA TORAL; FIRMADO) MARIA JOSE GARCIA TORAL; FIRMADO) Por la señora Ana García Toral, MARIA JOSE GARCIA TORAL; FIRMADO) RAFAEL GARCIA DIAZ . Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: RAFAEL GARCIA TORAL . Secretario de la Junta "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor RAFAEL GARCIA TORAL, como Gerente General de la Compañía, VIDIS S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía VIDIS S.A.

Rafael Garcia Toral
RAFAEL GARCIA TORAL

R.U.C. 0990846073001

C.C. 09-01768986

C.V. 164-084

EL NOTARIO

Mario Baquerizo Gonzalez
ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Mario Baquerizo Gonzalez
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000008



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-001846 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 9 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada VIDIS S.A. otorgada ante mí el 14 de Septiembre de 1994.- Guayaquil, diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-001846, dictada el 09 de Marzo de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de VIDIS S.A., de folios 16.590 a 16.562, número 2.397 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.770 del Registro Mercantil de Guayaquil, Abril trece de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente

de la República, publicado en el Registro Oficial número
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril trece -
de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mar-
cantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es-
critura a foja 5.122 del Registro Industrial de 1.967, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril -
trece de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

